

Ley N° 5615 - Decreto N° 2694
DECLARASE PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO Y TURISTICO DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA, EL CONDADO DE HUASAN UBICADO EN EL DEPARTAMENTO
ANDALGALA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1°.- Declárase Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico de la Provincia de Catamarca, El Condado de Huasán ubicado en el departamento Andalgalá.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial acordará con el propietario la preservación y exhibición del bien, conforme las facultades establecidas en el Artículo 4° de la Ley 4831 de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia.

ARTICULO 3°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5615

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:52:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa